



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS D' EIVISSA

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 4 D'EIVISSA

8996

Delicte lleu 227/16. Notificació sentència 78/17

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a **NEREA PANIZO GONZALEZ** la SENTENCIA 140/2017:

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos denunciados a DON AHMED BOULAICH, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación, a interponer por escrito en este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Palma de Mallorca en el plazo de **CINCO DÍAS** a contar desde su notificación.

Así, pronuncio, mando y firmo ésta, mi Sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones; doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia 140/2017 a la denunciante Dña. NEREA PANIZO GONZÁLEZ, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, expido la presente en IBIZA/EIVISSA a 30/6/2017.

En IBIZA/EIVISSA a 25 de julio de 2017.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

